

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### CAMINOS VECINALES

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de El Vellón, conduzca a Colmenar Viejo, por Pedrezuela.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 11 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 212.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Villamantilla, conduzca a la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias por Villanueva de Perales.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 11 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 211.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Moralzarzal, conduzca a Collado Mediano.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 214.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Pueblo de Bustarviejo, conduzca a Valdemanco.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos pre-

venidos en el art. 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 11 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 210.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil a los efectos determinados en el artículo 7.º del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Navarredonda, conduzca a Gargantilla.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló

(Núm. 247.)

##### FOMENTO.—TRANVÍAS

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno civil el día 15 de Enero de 1917.

El Gobernador.

Orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Excmo. Sr.: Vistas instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por Don Federico Locatelli y Za-

mora, Conde de Locatelli, en solicitud de concesión de las líneas de tranvías eléctricas necesarias para unir con la red general de esta Corte los Mercados del Carmen, San Miguel, de la Cebada y de los Mostenses, presentando el servicio de mercancías.

Resultando que las líneas que se solicitan son las siguientes:

1.ª Unión de las vías de la red general con el Mercado del Carmen, partiendo de la calle de Preciados y siguiendo por la de Tetuán hasta la Plaza del Carmen. Esta línea se unirá con las vías de la Puerta del Sol por un ramal que enlazará con la calle del Carmen y seguirá por esta hasta unirse con las vías de la línea de Ventas.

2.ª Unión de las vías de la calle Mayor con el Mercado de San Miguel por la Plaza de este nombre, donde, por medio de dos ramales, sirve a los lados Norte y Poniente del edificio destinado a los puestos.

3.ª Unión del Mercado de la Cebada con las vías de la calle de Toledo, por la calle de la Cebada, hasta penetrar en los sótanos del edificio del Mercado.

4.ª Unión de las vías de la red general en la calle de la Flor Baja con el mercado de los Mostenses, por la calle de Isabel la Católica; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan, dando cuenta en su día a este Centro de si se han presentado o no nuevas peticiones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1917.

El Director general,  
P. O.

R. G. Rendueles. (Rubricado.)

Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Fomento.—Salida, 12 Enero 1917.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:  
El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(Núm. 327.)

## FOMENTO.—AGUAS

Hay un membrete que dice: Obras públicas.—División Hidráulica del Tajo.

Nota extracto para la información pública del proyecto de abastecimiento de aguas del pueblo de Estremera.

«La conducción de aguas para el abastecimiento de Estremera tiene por objeto el suministro de agua potable a dicho pueblo.

La toma se efectúa recogiendo las aguas que nacen en un pozo llamado Galiana, de unos seis metros de profundidad, situado en la parte Norte del término municipal de Estremera, en las proximidades de la Senda Galiana y muy cerca de la divisoria de los ríos Tajo y Tajuña, revistiendo y cubriendo el citado pozo.

La conducción se verificará por medio de una tubería de hierro de sección capaz para llevar 1,50 litros por segundo, enterrada a una profundidad variable de 0,75 metros o 1,00 metros, cuyo trazado horizontal se desarrolla en primer término por la Cañada Galiana con una longitud de unos tres kilómetros, separándose de ella para seguir la alineación recta que termina en un cerro situado al Oeste del pueblo de Estremera, donde se emplazará el depósito, con una longitud total de 4.680,00 metros.

El trazado vertical de esta tubería va dividido en cinco tramos separados por arquetas de mampostería cubiertas con una losa.

El depósito situado en el cerro citado en el párrafo anterior, con altitud suficiente para dominar las casas más altas del pueblo, es de planta rectangular, de 9,24 metros por 7,87 metros, con una capacidad de 75 metros cúbicos, formado por unos muros de mampostería de sección trapecial de 3,05 metros de altura, tapado este recinto con una cubierta de hormigón armado, con las arquetas correspondientes, en las que van alojadas las llaves de maniobra.

De este depósito arranca una zanja revestida en sus primeros 3 metros, y con una longitud de 70 metros va a desaguar en un arroyo próximo que conducirá las sobrantes del depósito.

Además de la zanja descrita, arranca del depósito una tubería de hierro de sección capaz para conducir 2 litros por segundo.

Con una alineación recta penetra en el pueblo por la calle de Altezano y va a desembocar en la Plaza de la Constitución, emplazamiento de la fuente pública. La tubería va enterrada a una profundidad variable entre 0,75 metros y un metro y con una longitud de 640 metros.

Todos los terrenos ocupados por estas obras pertenecen al término municipal de Estremera.

Madrid, 10 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Enrique Baztrina.—Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: División hidráulica del Tajo.»

Todo lo cual se hace público en este diario oficial, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se formulen por los que se consideren perjudicados con dichas obras las reclamaciones a que hubiera lugar; debiendo advertirse que todos los documentos relativos a este expediente obran en la Oficina de la División hidráulica del Tajo, sita en la travesía de Trujillos, núm. 3, donde podrán ser examinados por el público en los días no feriados del plazo que se señala.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(Núm. 326.)

(O.—7.)

## FOMENTO.—TRANVÍAS

Excelentísimo señor: Vista instancia firmada en 14 de Noviembre próximo pasado por Don Cayetano Aguado e Ibarra, como Director de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, de la Compañía general Española de Tranvías, de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción y de la Société Anonyme des Tranways de Madrid et d'Espagne (Tranvía del Norte), en solicitud de que previos los trámites que procedan se apruebe por este Ministerio un reglamento para el servicio de explotación de los tranvías eléctricos de las Sociedades que representa:

Resultando que a dicha instancia acompaña un proyecto de reglamento que se titula Reglamento para el servicio de explotación de los tranvías eléctricos de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, de la Compañía general Española de Tranvías, de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados, de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción y de la Société Anonyme des Tranways de Madrid et d'Espagne (Tranvía del Norte):

Resultando que el solicitante funda su demanda en la facultad que le está conferida en el artículo 118 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley general de Ferrocarriles, así como en los pliegos de concesiones de las distintas condiciones de tranvías otorgadas a las Sociedades antes mencionadas:

Visto el artículo 118 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 y el Real decreto de 15 de Diciembre de 1899; y

Considerando que los tranvías a que habrá de aplicarse el Reglamento de que se trata afectan a vías municipales y a carreteras del Estado, esta Dirección general ha dispuesto que sobre los citados instancia y proyecto de Reglamento se abra información en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, en la que sean oídos el Ayuntamiento de esta Capital y la Jefatura de Obras de la provincia, y que, una vez terminada esta información, se remita todo lo actuado a este Ministerio para la resolución que proceda, con el informe del Gobernador.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan, acompañando los documentos citados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1917.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Hay un sello que dice: «Ministerio de Fomento. Salida, 11 Enero 1917.»

Lo que se hace público en este diario oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se formulen por los que se consideren perjudicados las reclamaciones a que hubiera lugar; debiendo advertirse que el proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento, Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, núm. 56, donde podrá ser examinado por el público en los días no feriados del plazo que se señala.

El Ingeniero Jefe,

Francisco Terán.

(Núm. 325.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 66 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, por el plazo de ocho días, las listas de contribuyentes para la elección de la Junta municipal de Asociados que ha de regir durante el corriente año, las que han sido distribuidas en 24 Secciones en la sesión celebrada por esta Excelentísima Corporación en el día de hoy.

Lo que se anuncia, a fin de que el público pueda hacer las reclamaciones a que hubiere lugar, para lo que la Ley concede un término de ocho días.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 348.)

## Ayuntamientos

## COLMENAR VIEJO

Alistado en esta Villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso quinto, artículo 34 de la ley, el mozo Vicente Cerezo Díaz, hijo de Francisco y Gregoria, nacido en esta localidad el 25 de Febrero de 1896, e ignorándose el paradero del mismo y el de su familia, se le cita para que concurre a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Sala consistorial los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos; en la inteligencia que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Colmenar Viejo, 12 de Enero de 1917.

El Alcalde,  
Mauricio Martín.

(Núm. 228.)

(B.—93.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

## IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, Don Jacinto Labrador.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

## GASTOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

Relación que se cita.

Zona primera.

La Compañía de Seguros «La Legallidad».

Sociedad del Ferrocarril de Extremadura.  
La Compañía de Seguros «El Sindicato Previsor».

Zona segunda.

La Compañía del Ferrocarril de León a Matallanes.

La Compañía de Seguros «La Estrella».  
La Compañía de Seguros «La Cantábrica».

La Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español».

La Sociedad «Azucarera de Madrid».

Zona tercera.

La Compañía de Seguros «La Mutua Industrial».

Zona cuarta.

La Compañía del Ferrocarril de Madrid a Santoña, por Burgos.

Zona quinta.

La Compañía de Seguros «La Protección».

La Compañía de los Ferrocarriles secundarios y estratégicos de León.

## DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PUBLICO

Y

## ORDENACION GENERAL

## DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 221.879 de entrada y 78.743 de registro, de 9.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 7 de Agosto de 1907 por Don Emilio Courty, Apoderado de la Sociedad Papeteries espagnoles du Val d'Aran, como de su propiedad, a disposición del Excmo. señor Ministro de Fomento, para garantir a dicha Sociedad en la contrata de aprovechamiento de los montes Coma Palas y Seu la Casteret, en Les (Lérida); esta Dirección general, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(Núm. 222.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CENTRO**

Abadfe Duprón (Herminia), natural de Buset (Francia), de estado viuda, profesión planchadora, de veintiocho años de edad, hija de Emilio y María, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, 21, tercero derecha, procesada por hurto en causa número 523-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Pando, a fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

José Félix Huerta.

El Secretario,  
P. S.,  
José Hurtado.  
(B.—108.)

Mart Saint-Jean (Camila), natural de Burdeos (Francia), de estado soltera, profesión modista, de veinticuatro años de edad, hija de Vicente y Ana, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 21, tercero derecha, procesada por hurto en causa núm. 523 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Pando, a fin de ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

José Félix Huerta.

El Secretario,  
P. S.,  
José Hurtado.  
(B.—107.)

**UNIVERSIDAD**

Carmen Moreno Jiménez, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, 39, piso segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—106.)

Concepción Moreno Jiménez, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 39, piso segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—105.)

**HOSPICIO**

Calvo Megía (Trinidad), de estado viuda, profesión profesora de piano, de veintinueve años, domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, 38, segundo, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio o será puesta en la Cárcel de su sexo en clase de presa comunicada.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

V.º B.º  
El Juez,  
J. Oppelt.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(B.—104.)

**CONGRESO**

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Alejandro del Amo Ocaña, natural de Canillas (Alcalá de Henares), hijo de Félix y Juana, de estado soltero, profesión vendedor, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Canillas, calle de Canillas, número 32, piso bajo, procesado por estafa, a fin de que comparezca, en término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario Valdés,  
P. S.,  
Luis Alvarez.

(Núm. 226.)

(B.—92.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Pedro Cueto García, por hurto de una zafra, se cita al dueño de una retranca y un pañuelo que fueron ocupados al procesado en el acto de su detención, y cuyo nombre y paradero se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,  
P. S.,  
Luis Alvarez.

(Núm. 225.)

(B.—91.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido, en sumario por lesiones de Francisco Hernández Huete, se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a los amigos de dicho lesionado, llamados Manolo y Antonio, cuyos apellidos se ignoran, para declarar en el referido sumario; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y con el fin de que la presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación a dichos testigos, la expido en San Lorenzo del Escorial a 12 de Enero de 1917.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 224.)

(B.—90.)

**SIGÜENZA**

Ardura Sánchez (José), de diez y nueve años de edad, soltero, impresor, hijo de José y de Lucía, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 39, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza para declarar en el sumario que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y

**INSPECCION 8.ª DE MONTES**

**DISTRITO FORESTAL DE MADRID**

**Plan de aprovechamientos forestales de 1916 a 1917 aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1916.**

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte.	Término municipal en que radica.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas.	Duración del disfrute.	Días y horas de las subastas.	Funcionarios que presentarán las subastas.
26	Cañal Ladera y Entretérminos	Alpedrete	Pastos para 700 lanar, 200 cabrío, 10 vacuno y 10 mayor.	1.000	Año forestal.	25 Enero a las diez.	Sobreguarda A. González.
34	Dehesa de la Jara	Collado Mediano	Idem para 200 lanar ó 100 cabrío, 10 vacuno y 10 mayor.	2.000	Idem.	26 Idem a las doce.	Idem id.
37	Cuesta Blanca	Galapagar	Idem para 100 lanar, 200 cabrío y 10 mayor	300	Idem.	25 Idem a las doce.	Sobreguarda de la 4.ª Zona.
68	Dehesa del Valle.	Bustarviejo	Idem para 200 lanar, 100 cabrío, 10 vacuno y 10 mayor	3.000	Idem.	25 Idem a las doce.	Idem de la 6.ª Zona.
86	Soto Garganta	Lozoya	Leñas, 100 estércos de retama, jara y tomillo	40	Idem.	25 Idem a las doce.	Idem de la 7.ª Zona.

le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sigüenza, 10 de Enero de 1917.

Napoleón Ruiz Falcó.

(Núm. 174.)

(B.—85.)

#### CHAMBERI

Abello López (Francisco), hijo de José y Martina, natural de Madrid, de estado casado, profesión cerrajero, de veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, 31, procesado por robo en causa núm. 313 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Novella, y a fin de notificarle y emplazarle con el auto de terminación de sumario y se le haga saber el auto decretando su prisión.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,  
José Soler.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 186.)

(B.—88.)

#### BUENAVISTA

Tercero (Araceli), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión sirviente, de estatura baja, bastante gruesa, color moreno, pelo castaño, y ojos pardos oscuros, procesada por estafa de un mantón a Luis Sánchez Tovar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.

(Núm. 185.)

(B.—87.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en diez y seis del actual por el señor Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido para la declaración de herederos abintestato del Excelentísimo señor Don José Cort y Gosálvez, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor, ocurrido en esta Capital el siete de Diciembre último; que el citado señor Don José Cort y Gosálvez era natural de Alcoy, provincia de Alicante, de sesenta y ocho años de edad, soltero, Senador del Reino, hijo legítimo de Don José Cort y de Doña Rita Gosálvez, difuntos, no dejando descendientes ni ascendientes, y que reclaman su herencia sus sobrinos carnales Don Rafael, Don Manuel y Doña Rita Cort Álvarez, hijos de Don Manuel Cort y Gosálvez, hermano de doble vínculo del causante.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del repetido Don José Cort y Gosálvez, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.

(A.—43.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, en la ejecutoria de causa seguida por usurpación de marca comercial contra Juan Jiménez Garijo, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, treinta y ocho botellas llenas de lejía, que han sido tasadas en la suma de nueve pesetas cincuenta céntimos; para cuyo acto se señala el día dos de Febrero del corriente año, a las tres de su tarde, en el local de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno; haciéndose saber a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, cuyo diez por ciento deberá ser consignado previamente en la mesa del Juzgado, y que las botellas de lejía se hallan depositadas en la Secretaría del que refrenda.

Lo que se hace saber por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación que la Ley establece.

Madrid, once de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(C.—11.)

#### LATINA

En este Juzgado municipal del distrito de la Latina, y bajo el número 599 de orden del año 1916, se han seguido autos de juicio verbal a instancia de Don Justo Guisasa Arregui, contra Don Eduardo Ramos Alcaide, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a tres de Enero de mil novecientos diez y siete; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el señor Juez Don Isidoro Felipe Valdés Ruidíaz, y como adjuntos Don Carlos Pérez Serrano y Don Emilio Pérez Ubeda; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Justo Guisasa Arregui, cocinero, y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, Don Eduardo Ramos Alcaide, empleado y de la misma vecindad, sobre pago de veinticinco pesetas, importe de lo convenido en pagaré fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos trece, correspondiente a la mensualidad de Agosto último, intereses legales, costas y gastos; y

Fallamos:

Que declarando como declaramos confeso al demandado Don Eduardo Ramos Alcaide en la legitimidad de la firma que como suya aparece del pagaré presentado y en la certeza de la deuda que se le reclama, le debemos condenar y condenamos a que tan pronto como la presente sea firme pague a Don Justo Guisasa Arregui la suma de veinticinco pesetas de principal, sus intereses a razón del cinco por ciento anual desde el doce de Diciembre último y todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados y por medio de un edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, que se publica á en el Diario Oficial de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL de la misma; y devuélvase al actor el pagaré que presentó, a cuyo fin se desglosa de autos, dejando en su lugar la oportuna nota

y poniéndose otra en el mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Carlos Pérez Serrano.—Emilio Pérez Ubeda.

Publicación.

Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Isidoro Felipe Valdés Ruidíaz, Juez municipal propietario del distrito de la Latina de esta Corte, estando en audiencia pública de este día, en Madrid, tres de Enero de mil novecientos diez y siete.—Doy fe.

Ante mí:

Lcdo. F. González.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a Don Eduardo Ramos Alcaide, firmo la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

I. Felipe Valdés.

El Secretario,

Lcdo. F. González.

(A.—44.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por ofensas a la moral, contra Martín Sacristán Manso, cuyo paradero se ignora, se ha dictado en tres del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Martín Sacristán Manso a la pena de treinta pesetas de multa y ocho días de arresto y costas en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor. Luis Naharro.—Julio Bernáldez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en Madrid, a 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Uceda.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 240.)

(B.—104.)

#### SEVILLA LA NUEVA

Don Juan Yanguas Hernández, Juez municipal de esta Villa de Sevilla la Nueva.

Por el presente edicto se cita y llama a Fermín Ferrer, de oficio relojero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de la mañana, con el fin de celebrar el juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, denunciado por el Guarda particular jurado José María Benito Batanero, de esta vecindad; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla la Nueva, a 8 de Enero de 1917.

Juan Yanguas.

P. S. M.,

El Secretario,

Mariano Toro.

(Núm. 187.)

(B.—89.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Magín García Ruano, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.345 de 1916; bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 5.415.)

(B.—2.711.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julio Thomas Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.317 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 5.418.)

(B.—2.714.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eugenio Alcañas Ayala, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.237 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 5.419.)

(B.—2.715.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Anchuelo Basarrate, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.274 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 5.414.)

(B.—2.710.)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE AFRICA, NUM. 68

Rute Cobos (Jes.), hijo de José y Milagros, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veintidós años, estatura 1,750 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por desertión. comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, núm. 68, Don Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 4 de Enero de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Justo Blánquez.

(Núm. 184.)

(B.—86.)